

23-24

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
DERECHOS HUMANOS

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



CONCEPTO, FUNDAMENTO Y FUNCIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL

CÓDIGO 26606021

UNED

23-24

CONCEPTO, FUNDAMENTO Y FUNCIONES
DE LOS DERECHOS HUMANOS. LOS
DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO
CONSTITUCIONAL
CÓDIGO 26606021

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	CONCEPTO, FUNDAMENTO Y FUNCIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL
Código	26606021
Curso académico	2023/2024
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Con esta asignatura se quiere proporcionar a los estudiantes conocimientos esenciales para alcanzar un concepto bien fundado de los derechos humanos; es decir, para saber qué realidades resultan comprendidas bajo esta denominación.

El estudio especializado de los derechos humanos requiere como punto de partida un concepto preciso de tales derechos, un concepto situado al margen de la ambigüedad y la retórica. Esta necesidad es especialmente importante en el Estado constitucional del presente, en el cual los derechos humanos constituyen una parte de su orden jurídico (bajo la forma de derechos fundamentales), así como su horizonte utópico.

Esta asignatura pertenece al grupo de materias que el plan de estudios de este programa de posgrado califica de "Parte general". Con estas asignaturas se persigue facilitar a los estudiantes la formación necesaria para cursar las materias de las especialidades. Para alcanzar este fin se parte de los conceptos impartidos en los estudios de licenciatura y grado en Derecho, pero profundizando en ellos y tratando de revelar los contextos intelectuales y fácticos que los explican.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Ninguno más que los imprescindibles para matricularse en el curso

Por lo demás, es esencial que el alumno tenga conocimientos básicos de informática, pues deberá acceder a los materiales didácticos y a otras informaciones a través de este medio.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	RAUL SANZ BURGOS
Correo Electrónico	rsanz@der.uned.es
Teléfono	91398-8057
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico

FRANCISCO JAVIER DIAZ MAJANO
fjavierdiaz@invi.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

A través del foro de la asignatura habilitado en la plataforma educativa de la Uned.

Mediante correo electrónico: rsanz@der.uned.es

Por teléfono los lunes y martes de 9.30 a 13.30 horas

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG2 - Ser capaz de analizar y sintetizar

CG3 - Ser capaz de tomar decisiones y desarrollar un pensamiento creativo

CG7 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo

CG4 - Desarrollar habilidades en la comunicación y expresión escrita y oral en castellano y en otras lenguas

CG5 - Adquirir habilidades en la comunicación y expresión científica

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE1 - Adquirir, comprender e interpretar conocimientos sobre la disciplina en Derechos Humanos

CE3 - Ser capaz de reunir e interpretar datos jurídicamente relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas de índole social, científica o ética.

CE2 - Aplicar conocimientos a su trabajo y desarrollar competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos de carácter avanzado en el ámbito de los derechos humanos.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El programa de esta asignatura se orienta a que el estudiante llegue a alcanzar una idea personal y fundada del concepto, fundamento y evolución de los derechos humanos así como de los efectos que conlleva su constitucionalización. Con este fin se requiere también que el estudiante perciba con nitidez la estrecha vinculación entre la acción política, la teoría jurídica y la filosofía social que impera en cada momento de la historia de los derechos.

Para reconocer ese vínculo es necesario advertir los fundamentos fácticos e ideológicos sobre los que se ha levantado la doctrina de los derechos humanos, así como los papeles desempeñados por sus protecciones jurídicas en las distintas fases del Estado moderno. Se requiere también relacionar las distintas formas adoptadas por los derechos humanos a lo largo de su evolución con otros instrumentos jurídico-políticos como las constituciones así como con prácticas como la interpretación y aplicación de las normas.

CONTENIDOS

Programa y descripción de los contenidos

Programa:

1. La idea de los derechos humanos y otros conceptos afines.
2. Ensayos de fundamentación de los derechos humanos.
3. Las generaciones de los derechos humanos.
4. La interpretación de los derechos humanos en el Estado constitucional.
5. Los límites de los derechos.
6. La eficacia de los derechos.

Descripción del contenido:

En primer lugar, es preciso aclarar los significados de distintos términos que, en numerosas ocasiones, se utilizan como sinónimos: derechos naturales, derechos humanos, derechos civiles, libertades públicas, derechos morales, derechos fundamentales. Esta tarea de delimitación conceptual resulta útil a la hora de analizar la enorme variedad de los discursos sobre los derechos y distinguir en ellos las diversas ideologías que tratan de adueñarse del concepto de los derechos humanos.

En esa tarea de delimitación resulta de gran utilidad tener presente que el éxito de la ideología de los derechos naturales tuvo lugar en la época del absolutismo y la sociedad estamental, frente a cuyas instituciones se alzó precisamente la teoría ilustrada de los derechos naturales y los derechos del hombre. La consideración de esta circunstancia

permite, por una parte, reconocer las esperanzas que depositaron en ellos sus defensores así como las funciones que desempeñaron en la transformación de la sociedad, la política y el Derecho en un sentido liberal-burgués. Dicha consideración permite también, por otra parte, plantear la pregunta por el carácter necesario o no de la vinculación de los derechos humanos a la sociedad liberal-burguesa.

La cuestión de la pertenencia o no de los derechos humanos a la sociedad burguesa se halla oculta tras los diversos ensayos de fundamentación de los derechos. Bajo la forma de análisis de las razones que sostienen un determinado modo de entender los derechos se ofrecen diferentes ideas de cómo han de ser la sociedad y el orden jurídico-político justos. En todo caso, la idea de justicia propia del orden social liberal no sólo ha estado en la base de la evolución de la ideología de los derechos humanos a lo largo del siglo XIX y buena parte del XX, sino de todas las instituciones jurídico-políticas de dicho orden, cuya manifestación más clara consiste en la separación de funciones entre el Estado y la sociedad.

En la reconstrucción del marco socio-político posterior a la segunda guerra mundial confluyen, por otra parte, el ocaso de la confianza en la capacidad autorreguladora de la sociedad (a través de la institución del mercado) y la proclamación de la dignidad humana como clave del nuevo sistema. La extensión de la miseria a amplias capas de la sociedad como resultado del liberalismo económico así como la incapacidad del Estado liberal de Derecho para frenar el auge de la barbarie totalitaria forzaron, por una parte, el nacimiento del Estado intervencionista y, por otra, el nuevo Estado constitucional. Con el primero alcanzan cierta validez los llamados derechos sociales, el segundo significa el sometimiento de la acción de los poderes estatales al respeto de los valores constitucionales y el control jurisdiccional del respeto efectivo de esos valores por los poderes públicos. Este nuevo orden constitucional ha traído consigo, por tanto, el auge de los problemas de la interpretación del Derecho, que ahora ha de llevarse a cabo a la luz de cláusulas constitucionales problemáticas como la de la dignidad.

Las constituciones se caracterizan en la actualidad por contener valores que ya no se limitan a tener un carácter "programático", sino que han de ser respetados por la actuación de los poderes públicos. Las leyes han de ser acordes con tales valores que, además, sirven de parámetro jurisdiccionalmente aplicable con el que medir la legitimidad de la acción de esos poderes.

En consecuencia, la interpretación y aplicación del Derecho se ha vuelto incomparablemente más complicada que en la fase jurídico-política anterior, cuando los valores constitucionales no suponían un programa vinculante para los poderes del Estado y la regulación constitucional se limitaba a ordenar los procedimientos de producción y aplicación de normas así como a determinar los organismos legitimados para llevar a cabo tales actividades. La época en que la ley era la norma de rango superior aplicable al caso ha pasado con la

elevación de la Constitución en su integridad a norma directamente aplicable. Por ello es preciso conocer con cierto detalle los problemas de la interpretación del Derecho en general así como los problemas específicos que se añaden a esa tarea cuando el ordenamiento se halla presidido por una Constitución normativa.

Los derechos, por otra parte, no son realidades ilimitadas en el Estado constitucional. Por ello es preciso determinar, en primer lugar, qué se entiende por límites de los derechos, después, cuáles son sus límites internos y externos. El tratamiento de estas cuestiones no puede obviar lo problemático de dicha distinción, pues tanto unos como otros son plasmados por el poder público. Llamar la atención sobre esta dificultad no significa negar que, en ocasiones, la Constitución incluye límites nítidos a los derechos; sin embargo, lo normal es que la limitación constitucional requiera al menos ser concretada. Esta circunstancia pone en primer plano la necesidad de alcanzar una opinión personal y fundada sobre si “concretar” el contenido de las normas constitucionales consiste en una operación cognitiva o más bien en la imposición de un significado.

METODOLOGÍA

El método es el habitual en el aprendizaje a distancia: estudio de los materiales y tutorización a través del foro que se habilitará en el curso virtual de la asignatura. Se pondrá a disposición de los estudiantes en el curso virtual un archivo que incluirá numerosas referencias bibliográficas accesibles a través de internet.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	3
Duración del examen	120 (minutos)
Material permitido en el examen	

Ninguno

Criterios de evaluación

El examen consistirá en tres preguntas incluidas en el programa de la asignatura (se encuentra en el apartado "Contenidos"): hay que contestar dos de ellas. Se valora la precisión del uso del lenguaje y la capacidad de conectar los contenidos y extraer consecuencias de los mismos.

% del examen sobre la nota final	100
Nota del examen para aprobar sin PEC	5

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC

Nota mínima en el examen para sumar la PEC

Comentarios y observaciones

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

No

Descripción

Hay dos vías para superar el curso:

Mediante un examen realizado en un Centro Asociado de la UNED; las fechas de realización de los exámenes aparecerán en el calendario de exámenes publicado por la UNED; la duración del examen será de dos horas.

La otra vía consiste en presentar un trabajo en el que es preciso abordar distintos puntos del programa.

Criterios de evaluación

Criterios de evaluación del examen

El examen consistirá en tres preguntas incluidas en el programa de la asignatura (se encuentra en el apartado "Contenidos"), hay que contestar dos de ellas. Se valora la precisión del uso del lenguaje y la capacidad de conectar los contenidos y extraer consecuencias de los mismos.

Criterios de evaluación del trabajo

La mera reproducción más o menos literal de algunos epígrafes de los textos recomendados o de cualquier otro no será suficiente para aprobar, para ello se precisará una reelaboración propia de los contenidos recogidos en los materiales utilizados.

En la primera parte del trabajo hay que distinguir el concepto de los derechos humanos del resto de conceptos afines. En la segunda parte del trabajo es necesario realizar una descripción razonada de la evolución o "generaciones" de los derechos. La última parte tiene que versar sobre algún otro de los epígrafes del programa de este curso.

Se valorará positivamente que aparezcan citadas las fuentes utilizadas para la redacción del texto, notas a pie de página presentadas de manera coherente, así como un apartado dedicado a "conclusiones".

La extensión de la primera parte del trabajo será de unas 5 páginas, la extensión de la segunda de unas 10 páginas y la extensión de la tercera parte de unas 15. El texto ha de presentarse en el tipo de letra Times New Roman, tamaño de letra 12 puntos y con un interlineado de 1,5 espacios. Deberá remitirse a través de la plataforma Alf

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final 100%

Fecha aproximada de entrega 10/02/2024

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La asignatura puede superarse o bien mediante la realización de un trabajo o bien mediante la realización de un examen presencial. Ambas vías permiten alcanzar independientemente el 100 % de la calificación .

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788430974511

Título:DERECHOS HUMANOS, ESTADO DE DERECHO Y CONSTITUCIÓN 12

Autor/es:

Editorial:: TECNOS

En la guía de estudio que se incluirá en el curso virtual aparecerán referencias bibliográficas suficientes para superar la asignatura, tales referencias estarán compuestas en su mayor parte por artículos doctrinales que pueden ser encontrados en la red.

La bibliografía facilitada es orientativa, se puede utilizar cualquier otra que aborde los temas del programa.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

En la guía de estudio que se pondrá a disposición de los estudiantes en el curso virtual aparecerán distintos recursos informáticos de apoyo al estudio.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.